

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95

MADRID NÚMERO 13

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 275 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agustín Crespo González, doña Ana Salvador Lobato, don Balbino Bouso Balseiro, don Francisco Retuerta Jurado, don José Luis Toledano Villalba, don José María Fernández Fernández, don Juan José Martínez Ordóñez, don Juan José Prieto Miranda, don Luis Alberto Briceño Duarte, don Manuel Granados Lorenta, don Manuel Efrén Ludeña Lapo y don Strahil Gueorguiev Delin, frente a “Icimar, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado el siguiente decreto de insolvencia:

Decreto

En Madrid, a 14 de enero de 2016.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 659,166,62 euros de principal, según desglose que consta en sentencia, más 131.833,32 euros de intereses y costas provisionales, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Icimar, Sociedad Anónima”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad “Banco de Santander”, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2511-0000-61-0275-14.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Icimar, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.560/16)

